

MODELO DE INSTANCIA



..... (nombre y apellidos), mayor de edad, natural de, provincia de con domicilio en calle (o plaza) de, número y provisto de documento nacional de identidad número, expedido en con fecha de de 19..... a V. I. respetuosamente

EXPONE: Que deseando tomar parte en la oposición libre que para cubrir vacantes de Profesores de Término de «Dibujo artístico» existentes en las Escuelas de Artes aplicadas y Oficinas Artísticas de, ha sido convocada por Orden ministerial de 25 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de de), declara poseer todas y cada una de las condiciones para ello exigidas, a saber:

- a) Soy español y mayor de veintidós años.
- b) Me encuentro en posesión del título de (o cualquiera de las restantes condiciones especificadas en el apartado b) de la norma cuarta).
- c) No padezco enfermedad contagiosa, defecto físico o psíquico que me inhabilite para el servicio.
- d) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carezco de antecedentes penales.
- f) Me comprometo, caso de ser nombrado, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- g) Tengo cumplido (o estoy exenta o estoy cumpliendo) el deber del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos.
- h) Cuento con la necesaria autorización del Ordinario de la Diócesis, si se trata de aspirantes religiosos.

Por lo expuesto,

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar la admisión del que suscribe a la oposición de referencia, a cuyo efecto acompaño recibo (o resguardo de giro) justificativo del pago de las ciento sesenta pesetas que, en conjunto, importan los derechos de examen y formación de expediente.

....., a de de 19.....

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

ORDEN de 25 de junio de 1969 por la que se convocan a oposición libre las plazas de Profesores de entrada de Matemáticas de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Avila, Badalona, Ciudad Real, Coruña, Huescar, Jaén, Logroño, Melilla, Mérida, Murcia, Oviedo, Soria, Tarrega y Valencia (dos).

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesores de entrada de Matemáticas de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Avila, Badalona, Ciudad Real, Coruña, Huescar, Jaén, Logroño, Melilla, Mérida, Murcia, Oviedo, Soria, Tarrega y Va-

lencia (dos), dotadas con el sueldo y demás retribuciones que para el personal del Cuerpo establecen la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, de conformidad con lo determinado en el Decreto 1754/1968 de 4 de julio, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal en sesión del día 12 de febrero de 1969.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para la provisión de dichas plazas, más las vacantes de iguales enseñanza y turno de provisión que se produzcan antes de finalizar el plazo de presentaciones de solicitudes y se acuerde acumular a esta convocatoria, ajustándose la realización de la oposición a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y supletoriamente por el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

2.ª Los nombramientos que se efectúen como consecuencia de la oposición lo serán en propiedad y con carácter definitivo, quedando quienes los obtengan en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

3.ª La oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal designado en la forma que señala la norma octava, y consistirá de los ejercicios que detalla la norma 12.

II. REQUISITOS

4.ª Podrán tomar parte en la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos veintidós años.
- b) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en la Facultad de Ciencias, o los de Arquitecto, Ingeniero, Aparejador o Perito en alguna de las especialidades que se cursan en las Escuelas Industriales o Superiores de Trabajo (hoy Técnicas de Grado Medio).
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido (o estar exentas) el Servicio Social. Este requisito bastará con que quede cumplido antes de finalizar el plazo de treinta días que para la presentación de documentos señala la norma novena.
- g) En el caso de aspirantes religiosos, contar con la correspondiente licencia eclesiástica.

III. SOLICITUDES

5.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán su solicitud al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacer constar en aquella el domicilio del aspirante, número de su documento nacional de identidad y el compromiso, caso de ser nombrado, de jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Igualmente deberán manifestar en las instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma cuarta dentro del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose para ello al modelo anejo a la presente Orden.

6.ª Las instancias podrán ser presentadas, dentro del plazo señalado, en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y Dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobernadores Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, representaciones diplomáticas o consulares españolas en el extranjero y Oficinas de Correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado), y a ellas se acompañará recibo acreditativo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 160 pesetas (100 por derechos de examen y 60 por los de formación de expediente).

Cuando las instancias sean presentadas en Dependencias provinciales o remitidas directamente por correo, el citado recibo podrá ser sustituido por resguardo de giro postal o telegráfico que acredite el pago de los derechos, siendo indispensable, cuando se utilice este procedimiento, que en el impreso de giro se haga constar de manera expresa, en el lugar reservado para notas aclaratorias: «Derechos de oposición a Profesores de entrada de Matemáticas de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.»

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Bellas Artes se dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación para estos últimos de las causas de su exclusión. Los interesados podrán reclamar contra su exclusión, si la consideran injustificada y de conformidad con lo determinado en el artículo 121 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo, ante la propia Dirección General de Bellas Artes, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la lista.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos, y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la resolución de exclusión definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles, con arreglo al artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse serán subsanables en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

IV. TRIBUNAL

8.ª El Tribunal que habrá de juzgar la oposición será nombrado por Orden ministerial, después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, designados en la forma que determina el Decreto de 21 de diciembre de 1951, modificado por el Decreto 463/1969, de marzo, correspondiendo desempeñar las funciones de Secretario al Profesor de menor categoría y, dentro de ella, al más moderno como tal. En la misma Orden se nombrará al Presidente y Vocales suplentes que puedan sustituir a los titulares, antes del comienzo de los ejercicios, en los casos de incompatibilidad o renuncia justificada. La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, y los aspirantes admitidos podrán recusarlo cuando en los mismos concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez constituido el Tribunal, procederá al examen de los expedientes de los opositores y a la fijación del contenido y forma de realización de aquellos ejercicios cuya determinación le corresponda con arreglo a lo dispuesto en la norma 11.

V. PRESENTACIÓN DE OPOSITORES

9.ª Fijada por el Tribunal la fecha para que los opositores efectúen su presentación ante el mismo y den comienzo los ejercicios de la oposición, se hará pública la misma mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación como mínimo, en el que se hará constar día, hora y lugar en que la presentación haya de tener efecto. Se harán constar igualmente en el anuncio, para conocimiento de los opositores, el programa y contenido de los ejercicios que hayan sido redactados por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda ser inferior a veinte días el tiempo que transcurra entre la publicación del anuncio y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

En el acto de la presentación de los opositores al Tribunal se procederá a la determinación, mediante sorteo público, del orden de actuación de aquéllos en los ejercicios que deban realizar aisladamente. En el caso de que el número de aspirantes admitidos hiciera necesaria la división de los mismos en grupos de actuación independientes, el Tribunal, antes de fijar la fecha del comienzo de ejercicios y mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», señalará fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse sorteo público para la determinación de los aspirantes que hayan de integrar cada grupo, haciéndose público por el mismo periódico oficial el resultado del sorteo.

10. Tanto en el acto de su presentación al Tribunal como durante el desarrollo de los ejercicios, si para ello son requeridos, los opositores vendrán obligados a acreditar su identidad. Si en cualquier momento de la tramitación de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne la totalidad de los requisitos exigidos en la norma cuarta, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, notificándolo en el mismo día a la autoridad convocante por si procediera pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si existió falsedad en la declaración formulada en su instancia.

11. De conformidad con la autorización contenida en el artículo séptimo, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, y en evitación de que la relativa insuficiencia de plazo disponible obligue a una correlativa limitación del que pueda concederse a los aspirantes para una eficaz preparación de los ejercicios teóricos y de los prácticos, cuyo señalamiento corresponde al Tribunal, se fija en un año el plazo máximo que, con arreglo al citado artículo, debe mediar entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

VI. EJERCICIOS Y PROGRAMAS

12. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora como máximo.

de los puntos más importantes de una memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la enseñanza, que deberá ser redactada por el opositor y, en unión de un programa razonado de la asignatura, entregada al Tribunal en el acto de presentación al mismo. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito, y en el plazo de tres horas, a tres temas elegidos a la suerte de un programa de cuarenta temas sobre materias técnicas o artísticas de carácter cultural y formativo, directamente relacionadas con la asignatura objeto de la oposición y con los fines educativos propios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Dicho programa será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» conjuntamente con esta convocatoria.

Los temas serán contestados simultáneamente por todos los opositores o por los integrados en cada uno de los grupos formados, cuando proceda, con arreglo a lo dispuesto en la norma novena. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, bajo pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Desarrollo ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacados a la suerte. Este ejercicio podrá ser sustituido, a elección del Tribunal, por un ejercicio práctico de corrección de trabajos de alumnos.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su conocimiento, características y forma de realización, que serán hechos públicos en el mismo aviso por que se convoca a los opositores al acto de su presentación al Tribunal.

Los opositores dispondrán para la realización de este ejercicio de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse hasta dos en un mismo día.

13. El Tribunal podrá alterar el orden de realización de los ejercicios en la forma que estime más conveniente para el desarrollo de la oposición.

14. Si durante la realización de los ejercicios se observara la vulneración de cuanto se dispone en la presente convocatoria o de cualquiera otra disposición de obligada observancia, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal, verbalmente, en el momento de producirse aquélla, debiendo ser confirmada por escrito la reclamación dentro del siguiente día hábil. El Tribunal, en la primera sesión que celebre, estudiará la protesta o protestas presentadas, acordando su desestimación sin más trámite, cuando de las mismas no se deduzca vulneración de disposición o acto de obligada observancia, o elevándolas con su informe a la resolución del Ministro de Educación y Ciencia, en caso contrario. En ambos casos, los acuerdos adoptados serán reflejados en el acta de la sesión y notificándose a los reclamantes.

VII. CALIFICACIÓN, VOTACIÓN Y PROPUESTA

15. Al término de cada ejercicio, y mediante aviso firmado por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas las calificaciones que se otorgan en el mismo a quienes lo hayan realizado. Las calificaciones a otorgar serán de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco para considerarse apto en cada ejercicio, quedando eliminados de la oposición quienes no la alcanzaran en alguno de ellos. Dichas puntuaciones parciales, en el caso de falta de unanimidad del Tribunal, se obtendrán por la media aritmética de las concedidas por cada uno de sus miembros.

16. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de quienes los hayan aprobado en su totalidad, con especificación de las calificaciones totales de los mismos, obtenidas por suma de las de cada ejercicio, y especificación de quienes habrán de figurar en la propuesta a elevar al Ministro de Educación y Ciencia para su aprobación, determinados por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, sin que en la propuesta puedan figurar mayor número de aspirantes que el de vacantes anunciadas a provisión.

Juntamente con la propuesta, y a los efectos previstos en la norma 19, se elevará al Ministerio relación de opositores que, no figurando en aquélla hayan superado la totalidad de los ejercicios, con especificación de las puntuaciones totales alcanzadas por los mismos.

17. Al día siguiente de la votación, en su caso, serán convocados los opositores propuestos para la elección de vacante, la que efectuarán por el orden de preferencia que hayan obtenido en aquélla, sin que contra los resultados de la elección quepa reclamación alguna.

18. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites en que se hayan producido irregularidades, a cuyo efecto la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de

la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos marcados en la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

19. Los opositores propuestos para ocupar las vacantes presentarán o remitirán a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la votación, los documentos acreditativos de reunir cada una de las condiciones exigidas en la norma cuarta, a saber: Certificado de nacimiento, certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local y de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por los aspirantes femeninos; por los de estado religioso, licencia de su superior, y original o copia del título académico exigido por la convocatoria o certificación acreditativa de las circunstancias que habilitan para concurrir a la provisión de la plaza.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor debidamente probada, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las declaraciones de sus instancias. En este caso, la autoridad correspondiente propondrá la baja en la propuesta de los excluidos y su sustitución por quienes ocupan los primeros lugares en la relación complementaria dada por el Tribunal de quienes superaron con aprovechamiento la totalidad de los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Los opositores propuestos para ocupar las vacantes objeto de esta oposición dispondrán para tomar posesión de las mismas del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Questionario de oposiciones a plazas de Profesores de entrada de Matemáticas de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Tema 1.º Números primos.—Tabla. Aplicación de la divisibilidad de un número por un producto de factores primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Formación de todos los divisores comunes de varios números. Ejercicios.

Tema 2.º Raíz cuadrada.—Radicación; Definición, nomenclatura y notación.—Relaciones fundamentales. Proporcionalidad de magnitudes. Razón de dos cualidades homogéneas. Propiedad fundamental. Regla de tres simple. Porcentajes. Ejercicios.

Tema 3.º Regla de tres compuesta. Interés simple. Descuento comercial. Repartos proporcionales. Mezclas y aleaciones. Regla de compañía. Ejercicios.

Tema 4.º Longitud de la circunferencia. Longitud de un arco de circunferencia. Área del círculo. Idem de un polígono regular. Idem del sector circular. Idem del segmento circular. Ejercicios.

Tema 5.º Ecuaciones de primer grado. Ecuaciones equivalentes. Resolución de una ecuación de primer grado. Discusión. Sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Resolución del caso particular en que una ecuación contiene una sola incógnita. Ejercicios.

Tema 6.º Aplicaciones de la semejanza. Revisión de la semejanza de figuras planas. Cuarto proporcional a tres segmentos: Su construcción. División de un segmento en partes proporcionales a otros segmentos dados. Construcción de polígonos semejantes. Puntos notables de un triángulo. Lugar geométrico. Mediatrices. Circuncentro. Alturas. Ortocentro. Medianas: Baricentro. Bisectrices. Incentro. Circunferencias tangentes a tres rectas. Ejercicios.

Tema 7.º Relaciones métricas en los triángulos rectángulos. Teorema del cateto. Idem de la altura. Construcción del segmento

medio proporcional; entre otros dos Teorema de Pitágoras. Construcción de una figura semejante a otras dos y que tenga por área su suma o diferencia. Relación entre los cuadrados de los catetos y sus proyecciones sobre la hipotenusa. Relaciones métricas en los triángulos oblicuángulos. Cuadrado del lado opuesto a un ángulo agudo. Cuadrado del lado opuesto a un ángulo obtuso. Ejercicios.

Tema 8.º Bisectrices de un triángulo. Teorema de la bisectriz interior. Teorema de la bisectriz exterior. Cuaterna armónica. Propiedades. Potencia respecto a una circunferencia. Diversas expresiones de la potencia. Eje radical de dos circunferencias secantes o tangentes. Ejercicios.

Tema 9.º Construcciones geométricas. Construcción de dos segmentos conociendo su suma o diferencia y su producto. Otras construcciones geométricas de aplicación (cuadratura de polígonos, segmento áureo...).

Tema 10. Operaciones racionales con expresiones enteras. Revisión de las operaciones enteras con monomios y polinomios. División de dos polinomios. División de un polinomio en x por x menos a . Regla de Ruffini. Valor numérico de un polinomio. División de x^m más o menos a^n por x más o menos a . Ejercicios.

Tema 11. Descomposición factorial de polinomios. Operación de sacar factor común. Descomposición en producto de sumas en casos sencillos: Trinomio cuadrado perfecto. Descomposición factorial de un polinomio en x . Fracciones algebraicas. Valor numérico de una fracción. Simplificación de fracciones. Reducción de fracciones a común denominador. Ejercicios.

Tema 12. Radicales numéricos y expresiones irracionales. Valor aritmético de un radical. Raíces de un producto y de un cociente. Potencia de una raíz y raíz de una potencia. Raíz de una raíz. Simplificación de radicales. Teorema fundamental. Adición, multiplicación y división de radicales. Racionalización de denominadores. Ejercicios.

Tema 13. Potenciación de exponente racional. Potencia de exponente entero negativo. Potencia de exponente cero. Potencia de exponente fraccionario. Permanencia de las propiedades del cálculo con exponentes racionales. Ecuación de segundo grado. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general. Discusión. Ejercicios.

Tema 14. Propiedades de las raíces. Formación de una ecuación de segundo grado conociendo sus raíces. Aplicación al estudio de las raíces reales en relación con los coeficientes. Ecuaciones y sistemas reducibles a ecuaciones cuadráticas. Ecuación bicuadrada. Resolución de ecuaciones irracionales. Ejercicios.

Tema 15. El plano. Posiciones de recta y plano. Intersecciones de planos. Perpendicularidad de recta y plano. Paralelismo de rectas y de recta y plano. Ángulos de lados paralelos. Ángulo diedro. Rectilíneo de un diedro. Operaciones con diedros. Clasificación de los diedros. Ejercicios.

Tema 16. Simetrías respecto a un punto, ejes o planos. Propiedades. Ángulos poliedros. Igualdad de triédros. Poliedros regulares. Su desarrollo y construcción. Cálculo de su superficie. Ejercicios.

Tema 17. Prismas. Paralelepípedos. El ortoedro. Cálculo de la diagonal. Simetrías. Desarrollo y áreas. Idem, pirámide. Idem, tronco de pirámide. Cilindros y conos de revolución. Tronco de cono, cuerpos y superficies de revolución. Desarrollo y área. Ejercicios.

Tema 18. La esfera. Coordenadas geográficas. Figuras esféricas. Áreas de figuras esféricas. Volúmenes de prismas y cilindros. El principio de Cavalieri. Volúmenes de pirámides y conos. Idem del tronco de pirámide y del tronco de cono. Volúmenes de figuras esféricas. Secciones cónicas. Ejercicios.

Tema 19. Movimientos de la Tierra. Coordenadas horizontales. Idem ecuatoriales. Descripción del movimiento anual. Eclíptica. Ejercicios.

Tema 20. Iniciación al método racional. Postulados. Teoremas; hipótesis; tesis; demostración. Cadenas deductivas. Teoremas directos, recíprocos y contrarios. Condición necesaria y suficiente. Ejemplos de aplicación. Ejercicios.

Tema 21. Métodos de resolución de problemas. Que es un problema. Su resolución: Partes de que consta. El método reductivo en general. Planteo, resolución y discusión de un problema.

Problemas aritméticos, algebraicos y geométricos. Los problemas de móviles. Ejercicios.

Tema 22. Métodos especiales de la geometría métrica. Método reductivo. Transformaciones geométricas. Método de traslación. Método de simetría. Método de rotación. Método de semejanza. Lugares geométricos. Ejercicios.

Tema 23. La función exponencial. Comparación de potencias de exponente racional con la unidad. Variación de las potencias. Exponentes irracionales. La función exponencial. Propiedades. Representación gráfica. Ejercicios.

Tema 24. La función logarítmica. Gráfica de la función logarítmica. Propiedades. Logaritmo de un producto. Idem de un cociente. Idem de una potencia. Idem de una raíz. Logaritmos decimales. Obtención de la mantisa. Tablas de logaritmos. Mantisas de logaritmos de los números no comprendidos en la tabla. Antilogaritmos. Ejercicios.

Tema 25. Progresiones aritméticas. Expresión del término general de una progresión aritmética. Suma de los términos de una progresión aritmética. Interpolación de medios diferenciales. Progresiones geométricas. Producto de los términos de una progresión geométrica. Suma de los términos de una progresión geométrica. Idem de una progresión geométrica limitada. Aplicación a la obtención de la generatriz de una fracción decimal periódica. Interpolación de medios proporcionales. Ejercicios.

Tema 26. Interés compuesto. Anualidades. Anualidades de capitalización. Idem de amortización. Ejercicios.

Tema 27. Vectores planos. Adición y sustracción de vectores. Módulo y argumento de un vector. Expresión de un vector. El vector i . Ejercicio.

Tema 28. Los números complejos. Módulo de un número complejo. Operaciones con números complejos. Leyes formales de las operaciones. Forma binómica de un complejo. Raíces de una ecuación de segundo grado. Ejercicios.

Tema 29. Las funciones circulares. Relaciones entre las funciones de un mismo ángulo. Cálculo de las razones goniométricas en función de una dada. Ejercicios.

Tema 30. Teorema de adición de ángulos. Seno y coseno de la suma de dos ángulos. Idem de la diferencia de dos ángulos. Tangente de la suma y de la diferencia de dos ángulos. Razones goniométricas del ángulo doble. Idem del ángulo mitad. Ejercicios.

Tema 31. Teoremas de adición de funciones. Suma o diferencia de dos senos. Idem de dos cosenos. Suma o diferencia de dos tangentes. Razón de la suma a la diferencia de dos senos. Ejercicios.

Tema 32. Resolución de triángulos rectángulos. Fórmulas para la resolución de triángulos cualesquiera. Ejercicios.

Tema 33. Trinomio de segundo grado. Nociones de combinaciones. Variaciones, permutaciones, combinaciones, triángulo de Tartaglia. Ejercicios.

Tema 34. Potencia del binomio. Revisión del número racional. El número real. Calculadora de los números reales. Nociones sobre límites. Cálculo de límites. Ejercicios.

Tema 35. Logaritmos neperianos. El número e . Interés continuo. Las funciones. Revisión del concepto de función y su representación gráfica. Ejercicios.

Tema 36. Introducción a la geometría analítica. Ecuación de una recta. Cambio de ejes. Ejercicios.

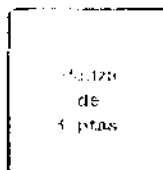
Tema 37. Incidencias de rectas. Resolución gráfica de un sistema de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas; discusión. Ángulos y distancias. Derivadas de una función. Cálculo de derivadas. Derivadas de funciones circulares. Aplicación de las derivadas. Ejercicios.

Tema 38. Representación gráfica de funciones. Diferencial de una función. Diferencial logarítmica. Error relativo. Ejercicios.

Tema 39. Ecuación de la circunferencia. Idem de la elipse. Idem de la hipérbola. Idem de la parábola. Ejercicios.

Tema 40. La función primitiva. La integral definida. Aplicaciones de cálculo integral. Medidas de dispersión. Correlación. Números índices. Probabilidades. Distribución binomial. Idem normal.

MODELO DE INSTANCIA



..... (nombre y apellidos), mayor de edad natural de provincia de con domicilio en calle (o plaza) de número y provisto de documento nacional de identidad número expedido en con fecha de de 19 a V. I., respetuosamente

EXPONE: Que deseando tomar parte en la oposición libre que para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Bellas Artísticas» existentes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de ha sido convocado por Orden ministerial de 25 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de de), declaro poseer todas y cada una de las condiciones para ello exigidas, a saber:

- a) Soy español y mayor de veintitrés años.
- b) Me encuentro en posesión del título de (o cualquiera de las restantes condiciones especificadas en el apartado b) de la norma cuarta).
- c) No padezco enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que me inhabilite para el servicio.
- d) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carezco de antecedentes penales.
- f) Me comprometo, caso de ser nombrado, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- g) Tengo cumplido (o estoy exenta o estoy cumpliendo) el deber del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos.
- h) Cuento con la necesaria autorización del Ordinario de la Diócesis, si se trata de aspirantes religiosos.

Por lo expuesto,

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar la admisión del que suscribe a la oposición de referencia, a cuyo efecto acompaño recibo (o resguardo de giro) justificativo del pago de las ciento sesenta pesetas que, en conjunto, importan los derechos de examen y formación de expediente.

..... a de de 19.....
(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

ORDEN de 2 de julio de 1969 por la que se acepta la renuncia de don José María Castro y Calvo en su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y se nombra para sustituirle al Vocal suplente don César Real de la Riva.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que formula don José María Castro y Calvo, Catedrático de la Universidad de Barcelona, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 10 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 20), para el que fué nombrado por otra de 24 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia al citado cargo y nombrar a la vez Vocal titular del referido Tribunal, en sustitución del señor Castro y Calvo, a don César Real de

la Riva, Catedrático de la Universidad de Salamanca, en su calidad de Vocal suplente, ambos de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1969.—F. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara desierto el concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.

Terminado el plazo que se concedió en la Orden ministerial de 14 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo) por la que fué convocado concurso general